



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 185 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

**VISTA:**

La solicitud presentada por doña **Yesenia Arenas Cora**; en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozcan como herederos legales de su señor padre don **Máximo Arenas Cosio**, del Lote Urbano N° 08, de la Mza. " J ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, los señores **Máximo Arenas Cosio y Milder Isabel Chora Cruz**, salieron beneficiados con el lote urbano Urbano N° 08, de la Mza. " J ", de la de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes,

Que, al fallecer don **Máximo Arenas Cosio**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 26.05.2020, otorgada ante Notario Rubén Bolívar Callata, que declara como herederos legales a sus hijos: **Juan Carlos Arenas Chora, Mirella Arenas Chora, Carmen Rosa Arenas Chora y Yesenia Arenas Chora**, e inscrita en la Partida N° 11445922 de fecha 09.06.2020, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores **Juan Carlos Arenas Chora, Mirella Arenas Chora, Carmen Rosa Arenas Chora y Yesenia Arenas Chora**, en calidad de copropietarios del Lote Urbano N° 08, de la Mza. " J ", de la de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes,

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a los señores: **JUAN CARLOS ARENAS CHORA, MIRELLA ARENAS CHORA, CARMEN ROSA ARENAS CHORA y YESENIA ARENAS CHORA**, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de su padre fallecido Máximo Arenas Cosio, en todos sus derechos y obligaciones, del lote urbano N° 08, de la Mza. " J ", de la de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, en lo que le corresponde conjuntamente con la copropietaria Titular doña **MILDER ISABEL CHORA CRUZ** y expedir el correspondiente contrato.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los ( 02 ) días del mes de **Agosto** del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores



DOC	3874016
EXP	2022935